Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

razon y en consequenzia del zelo, y aplicazion
q. esta Villa, a reconozido en su Mrd. el Sr.
Gov.or quien p.r su persona, y propio caudal a so-
lizitado, y por si, comprado carnes, para que
no falte desde mañana primero de Henero
del año q. entra, y reconoziendo sus Mrds.
ser prezissa la dilig.a de solizittar abaste-
zedor, y respecto que en estos años pasados lo
a sido, d.n Ant.o Benittez Vez.o de la Villa de las
Peñas, quien a abastezido, con prezios con modos
y Jeneros de rezivo, y sattisfazion en las espe-
zies de carnes q. se han consumido, acorda-
ron = q. p.r esta Vill.a se escriba a d.o d.n Anttonio
Benittez, partizipandole, se sirba proseguir
con d.o abasto, en la forma q. a corrido
el presente, a razon todo el, de seis quartos
por libra de macho, y a ocho, la de carnero y la
de cabra a quatro quartos, para en vista de
d.a respuesta tomar esta Villa las providenz.s
que combengan

Lo segundo acordaron = q. respecto a haver lor-
den de S. Ing. para que p.r razon de Vten-
silios se reparta entre sus Vez.s Dos mill
quatrozientos noventta y zinco R.s y Vinttey
seis mrs. para que asi tenga efecto, y en la